

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION Nº 000297 21 AGO 2024	VERSIÓN: 02

"POR MEDIO DEL CUAL SE SE ADICIONA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 , el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022, Acuerdo Metropolitano No. 0013 de 2023 Y Decreto Metropolitano 002 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 013 del 19 de diciembre de 2023, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que registrá para la vigencia 2024 y liquidado mediante la resolución No. 000655 del 26 de diciembre de 2023.
3. Que el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 76 contempla:"(...) no requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto con recursos aportados por entidades públicas o privados que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades". "(...).
4. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante resolución 1267 del 10 de octubre de 2019, habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga, para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón y Piedecuesta. Igualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Igac, habilitó al municipio de Floridablanca, Santander, como Gestor Catastral el 17 de diciembre de 2022, bajo resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, servicios catastrales que se prestan desde el 15 de marzo de 2023, fecha en la cual el Área Metropolitana de Bucaramanga deja de ser gestor catastral de dicho municipio.
5. Que teniendo en cuenta que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga requiere aunar esfuerzos para fortalecer acciones dentro del proceso de conservación catastral al ser un servicio público y teniendo presente que es de vital importancia reconocer, inscribir y realizar las actualizaciones pertinentes con relación a la base catastral y al estado actual de los bienes inmuebles que hacen parte del municipio de Girón.
7. Que como gestor catastral el Área Metropolitana de Bucaramanga presta el servicio público catastral a los municipios, mediante venta de servicios. Que esta venta de servicios se puede realizar por modalidad directa o por convenios interadministrativo, que teniendo en cuenta lo anterior celebra para la vigencia 2024 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 607 de Agosto 14 de 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE GIRON, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE GIRON PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL. Por la suma de **SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS, (\$ 717.000.000,00)** aportes que están distribuidos así: **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00)** por el Municipio de Girón y la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000.00), aportes en especie por



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABUENA - GIRÓN - PIEDRAZUELO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000297 21 AGO 2024	VERSIÓN: 02

parte del Área Metropolitana de Bucaramanga. Se anexa certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-00989 del 02 de agosto de 2024, Registro presupuestal 24-01835 14 de agosto de 2024, clausulado del convenio en mención y acta de inicio del 15 de agosto de 2024.

8. Que en virtud de lo anterior se requiere **adicionar** en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión vigencia 2024 la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00)** como aporte del municipio de Girón.
9. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado CONSERVACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO EN BIENES INMUEBLES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRON, fuente de financiación 1 Recursos de libre destinación, CODIGO BPIN 20241400100003, certificación No.10-2024 expedida por el Asesor Corporativo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
10. Que se requiere adicionar al presupuesto de gastos de inversión en la vigencia 2024, la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00)** mcte.
11. Que Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2024 en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00) MCTE**, así:

Código pptal	Concepto	Fuente	Valor
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$602.000.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$602.000.000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		\$602.000.000.00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$602.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral y Conservación Dinámica		\$602.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02.03	Girón	1	\$602.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia fiscal 2024 en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00) MCTE** así:

Código pptal	Concepto	Fuente	Valor	Código BPIN
2.3.5	Gastos de Comercialización		602.000.000.00	
2.3.5.02.008	Adquisición de Servicios		602.000.000.00	
2.3.5.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Municipio de Girón		602.000.000.00	
2.3.5.02.008.01.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-sector información estadística-Municipio de Girón		602.000.000.00	
2.3.5.02.008.01.1.04.0406	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-SERVICIO PUBLICO CATASTRAL. Municipio de Girón		602.000.000.00	
2.3.5.02.008.01.1.04.0406.0406003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de Girón	1	602.000.000.00	20241400100003



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESABLANCA - ORIHUI - PIEDICUETI</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000297 21 AGO 2024	VERSIÓN: 02

ARTICULO TERCERO: Forman parte de la presente resolución Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-00989 del 02 de agosto de 2024 (1 folio), clausulado al convenio interadministrativo No. 607-2024 (6 folios), certificado 10-2024 del banco de proyectos de inversión (1 folio), Registro presupuestal No.24-01835 (1 folio) y Acta de inicio (2 folios).

ARTÍCULO CUARTO: AJUSTAR el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el presente Acto Administrativo.

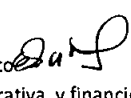
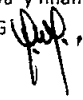
ARTÍCULO QUINTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL
Director Provisional

Elaboró
Revisó Aspectos Financieros:
Revisó Aspectos Jurídicos:
Revisó Aspectos Contractuales

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitaria-ppto 
Diana Constanza Muñoz Ayala-Subdirectora Administrativa y financiera 
Diego Fernando Avila Aguilar -Profesional Especializado S.G 
Silvia Julia Villareal Meza 

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 24-00989
---	--	----------------------------------

Ciudad y fecha : GIRÓN - SANTANDER, Agosto 02 de 2024

Por concepto de : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO PARA BIENES INMUEBLES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.04.0406.0406005-01-2.3.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	650,000,000.00
			650,000,000.00

Por un valor de (\$650,000,000.00) SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE.

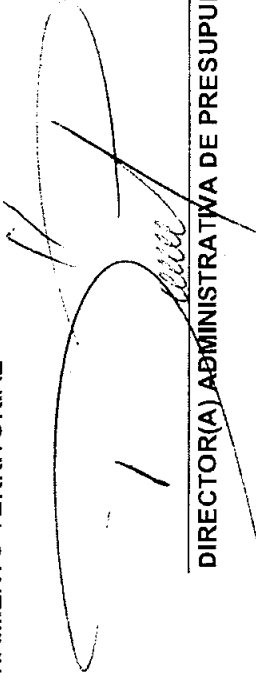
Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242858	Entidades asistidas técnicamente	RECURSOS PROPIOS	650,000,000.00
			650,000,000.00

Expedido el día Agosto 02 de 2024

Solicitado Por: SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaboró:


DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.09

Pág. 1 de 11

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No. 607	Fecha: 14 AGO 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
Nit:	890.204.802-6
Contratista:	JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL
Identificación:	1.096.197.687 DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER
Razón social:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB
Nit:	890210581-8

Entre los suscritos: JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.513.903 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe Oficina de Contratación, nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal No. 0006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante Decreto No. 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el Decreto No. 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA con NIT. 890210581-8, representada por JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.197.687 DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, en su calidad de DIRECTOR PROVISIONAL del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de conformidad al Decreto metropolitano N°002 de fecha veintinueve (29) de julio de 2024 y con el Acta de posesión No. 0405 del 29 de julio de 2024, emanadas por el área Metropolitana de Bucaramanga, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1) Que según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas, siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así pues, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 2) Que conforme a lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- 3) Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos deducir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir, para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Girón, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 4) Que el artículo 311 ibídem consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
- 5) Que el artículo 334 de la norma constitucional establece que el Estado intervendrá en la economía por mandato de la Ley cuando de servicio público se trate, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.
- 6) Que para lograr tales propósitos, la norma suprema señala en el artículo 399 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".
- 7) Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 establece: "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales" (...) "En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
- 8) Que así mismo, el inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 prevé "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.09

Pág. 2 de 11

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

- 9) Que debe entenderse que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o varios convenios o contratos interadministrativos, que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad consiste en convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.
- 10) La gestión catastral en Colombia desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico del territorio, al proporcionar información precisa y actualizada sobre la propiedad de la tierra y los recursos territoriales. Dicha gestión requiere adelantar actividades dentro del proceso de conservación catastral que se encuentran pendientes de atención por parte del Gestor Catastral, específicamente aquellas mutaciones que incorporan nuevos predios a la base catastral del Municipio de Girón.
- 11) Que bajo el mismo precepto se ha definido el catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles delimitados en el territorio nacional, ya sea de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con la finalidad de lograr su identificación física, jurídica y económica con relación a criterios técnicos y objetivos.
- 12) Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 contempla la gestión catastral como un servicio público, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 43. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

Con el fin garantizar la pertinencia de la regulación catastral, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- contará con una instancia técnica asesora para orientar la regulación bajo el cumplimiento de los principios de la gestión catastral.

La Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control a la prestación del servicio público catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral, incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

La gestión y custodia de la información catastral corresponde al Estado a través del IGAC, quien debe promover su producción, mantenimiento y difusión. Esta información debe ser interoperable con otros sistemas de información de acuerdo con las condiciones definidas. La información catastral a cargo de los gestores catastrales se debe registrar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o el que haga sus veces. La información registrada en el sistema se considera oficial para todos los efectos legales, para ello el IGAC definirá las condiciones de gradualidad y transición de este proceso. Los gestores catastrales deben suministrar oportunamente la información catastral requerida por el IGAC y la SNR.

Parágrafo 1. El IGAC puede determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios la prestación del servicio público catastral para garantizar cubrimiento en todo el territorio nacional y acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.

Parágrafo 2. Los gestores catastrales habilitados pueden solicitar al IGAC que evalúe y autorice la devolución de la prestación del servicio público catastral y su deshabilitación como gestores. Lo anterior, no es causal para extinguir los procesos adelantados por la SNR en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Parágrafo 3. La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago de IVA durante la vigencia de este Plan Nacional de Desarrollo.

- 13) Que así mismo, este artículo de manera específica refiere que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, es el ente a cargo de la gestión catastral, por lo cual, es la máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales habilitados, una vez de cumplimiento de las condiciones que garanticen la respectiva idoneidad como prestadores del servicio público referido.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 3 de 11
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CDNTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

- 14) En ese tenor, es oportuno definir el catastro con enfoque multipropósito que en el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, lo describe como, *"aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios"*.
- 15) Que mediante Resolución 1267 expedida el 10 de octubre del año 2019, se habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, momento desde el cual dicha entidad ha asumido su rol, dando cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la prestación de este servicio público, ejerciendo acciones de formación, actualización de la formación catastral y conservación, lo anterior en los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta y Girón, y hasta el 14 de marzo de 2023 también lo fue para el municipio de Floridablanca, teniendo en cuenta que, mediante Resolución 1350 del 21 de noviembre de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC lo habilitó como gestor catastral.
- 16) El instituto Geográfico Agustín Codazzi, el 8 de agosto del año 2023, en uso de sus facultades profirió la Resolución 1040 del mismo año, *"Por medio de la cual expide la resolución única de gestión catastral multipropósito"* la cual tiene por objeto instituir el régimen de la gestión catastral con enfoque multipropósito para la adopción del modelo de gestión y operación catastral, definir las condiciones de habilitación y des habilitación de gestores catastrales, regular los procesos de la gestión catastral, determinar las especificaciones técnicas de la base de datos, la adopción de la guía para la elaboración de planes de calidad en la formación y actualización catastral y conformar la Instancia Técnica asesora para la Gestión Catastral.
- 17) A partir de lo anterior, el municipio de Girón Santander, se ve en la necesidad de aunar esfuerzos para fortalecer acciones dentro del proceso de conservación catastral al ser un servicio público y teniendo presente que es de vital importancia reconocer, inscribir y realizar las actualizaciones pertinentes con relación a la base catastral y al estado actual de los bienes inmuebles que hacen parte del Municipio de Girón Santander, todo lo anterior con base al enfoque multipropósito y haciendo uso de la mejor tecnología moderna para que la precisión sea efectiva y real, mejorando la calidad de la información de su base catastral y de los modelos que constituyen el mantenimiento permanente de la información que determina el valor catastral del suelo del Municipio de Girón Santander, esto de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal.
- 18) En la actualidad, el Área Metropolitana de Bucaramanga, tiene un gran número de trámites de conservación Catastral sin resolver, que corresponden a predios ubicados en el municipio de Girón. Desde la Administración municipal, reconocemos la importancia de abordar este problema de manera integral y eficaz con el fin de mejorar la prestación del servicio público catastral, garantizando la atención oportuna a las peticiones de los ciudadanos.
- 19) Que existen estudios previos de fecha 05 de Agosto de 2024 suscritos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Municipio, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar el presente acuerdo, donde se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la suscripción del presente convenio.
- 20) Que mediante acto administrativo número 055 del 09 de agosto 2024, se justifica la modalidad de contratación directa para la realización del presente convenio.
- 21) Que el objeto del presente convenio se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**, el cual cuenta con Programa: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL Producto: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Indicador: ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE BPPIM No. 2024683070059 según certificado de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE GIRÓN.
- 22) Que existe certificación de disponibilidad presupuestal No. 24-00989 del 02 de agosto del año 2024 suscrita por la Directora de Presupuesto del Municipio, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, de los cuales se descontará la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000)** a cargo del **RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.01, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS** del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2024, para respaldar económicamente el valor del presente convenio.
- 23) Que se adelantó la verificación de los requisitos para la suscripción del convenio interadministrativo entre entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y mediante acto administrativo se justificó la suscripción de convenio interadministrativo.
- 24) Que la Oficina de Contratación cursó invitación a el **ÁREA METROPOLITANA - AMB** para presentar propuesta, allegándose la respectiva propuesta técnica y económica, en la cual se manifiesta la posibilidad de resolver los trámites pendientes de englobes y desenglobes de predios del municipio de Girón en dos fases. Por lo anterior se resolvió atender a la propuesta a través del desarrollo de la primera fase en la presente vigencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 4 de 11

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

- 25) Que se realizó el correspondiente informe de verificación y evaluación de la propuesta.
- 26) Que el AMB allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta técnico económica con todos los soportes requeridos por la entidad, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, formulario del registro único tributario, personería jurídica, documentos de idoneidad y experiencia, certificado de habilitación.
- 27) Que la Oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL AMB, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad. Así mismo, determinó previo análisis de la hoja de vida, que EL AMB cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.
- 28) Que EL AMB allegó todos los documentos solicitados por EL MUNICIPIO.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL".

2) Obligaciones específicas del AMB o alcance del objeto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA METROPOLITANA AMB

1. Destinar los aportes y/o transferencias que realice el MUNICIPIO DE GIRÓN para garantizar, la revisión, depuración y trámite de 979 solicitudes recibidas en el proceso de conservación correspondiente a englobes y desenglobes de PH y NPH.
2. Adelantar la supervisión del convenio de acuerdo con los parámetros legales y en el plazo de ejecución pactado.
3. Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como máxima autoridad catastral en Colombia.
4. Entregar oportunamente al MUNICIPIO DE GIRÓN los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral:
 - a) Cronograma de trabajo.
 - b) Entrega de bases de datos catastral geográfica y alfanumérica con estructura R1 y R2 conservada en su aspecto físico, jurídico y económico, en el marco de la Prestación del Servicio Público de Gestión Catastral implementando las soluciones tecnológicas para la generación, almacenamiento y procesamiento de información catastral.
 - c) Actos administrativos resultantes de los trámites de conservación objeto del convenio.
 - d) Capacitación al personal de la Alcaldía Municipal de Girón en la elaboración y consolidación de estadísticas catastrales.
5. Garantizar la transferencia del conocimiento al municipio con respecto al desarrollo del proceso de conservación catastral en el marco de la política de catastro multipropósito, por medio de la entrega de la totalidad de la información catastral (registros 1 y 2) incorporando las mutaciones generadas dentro del proceso de conservación catastral establecidas en el alcance del objeto del presente convenio; necesaria para la liquidación del impuesto predial unificado para el año gravable 2025.
6. Apoyar acciones de capacitación y transferencia del conocimiento relacionada con aspectos técnicos de reconocimiento predial requerido dentro del proceso de conservación catastral a los funcionarios que el municipio designe para llevar a cabo el seguimiento y supervisión del presente convenio.
7. Llevar a cabo todos los procesos de contratación que sean requeridos para la correcta ejecución del convenio.

En el marco de las obligaciones específicas descritas, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, deberá entregar los siguientes productos: trámite de los englobes y desenglobes de los 979 trámites que corresponden a la Fase 1 plasmada en la propuesta del AMB teniendo la siguiente proyección:

En FASE 1 con los 6915 nuevos predios producto de los trámites solicitados al gestor catastral, de peticiones radicadas de desenglobes de PH y NPH, así:

PROYECCIÓN ATERRIZADA DEL NUEVO RECAUDO (2025) (Tomando solo los 6915 Nuevos predios X \$394.884 Promedio (IPU 2024)	\$2.730.624.153
Factor de recaudo por el pago de IPU aterrizado	75%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.09

Pág. 5 de 11

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

PROYECCIÓN DEL ESCENARIO PARA EL NUEVO RECAUDO EN 2025	\$2.047.968.115
ESTIMACIÓN RECAUDO SOBRETASA AMBIENTAL 2X1000 (AVALÚO PROMEDIO DE \$50.000.000 PREDIO)	\$518.625.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ÁREA METROPOLITANA- AMB

1. En caso de que se requiera, incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
2. Presentar ante el supervisor cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio.
3. Presentar informes sobre el avance de ejecución del convenio. El informe de gestión incluye aspectos financieros, jurídicos y técnicos.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento que se suscite por la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Realizar los aportes en especie que se requieran para la ejecución del objeto según lo estipulado en el convenio.
7. Asistir reuniones y comités cuando se le solicite por parte de la supervisión del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar a un funcionario para la supervisión, coordinación y control de cumplimiento del convenio por parte del Municipio conforme a los parámetros legales y a lo establecido en los aportes convenidos.
2. Desembolsar oportunamente al Área Metropolitana de Bucaramanga los aportes establecidos en el convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el acta de cumplimiento a satisfacción.
4. Suministrar a el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB. todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar colaboración eficaz y oportuna al Área Metropolitana de Bucaramanga suministrando a la entidad una vez suscrito el presente convenio, toda la información requerida para la actualización catastral, especialmente en lo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial POT o el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT vigente a la firma del presente convenio, los planos aprobados por la Oficina de Planeación de Municipal y las modificaciones o ajustes del POT o PBOT.
6. Garantizar al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA la disponibilidad de camioneta 4x4 incluyendo el conductor, combustible y todos los mantenimientos necesarios, para velar por la seguridad y efectividad en la movilidad del personal, de acuerdo a los requerimientos de tiempo, modo y lugar dispuestos por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.
8. Aportar los recursos correspondientes para ejecutar los desembolsos suscritos en el presente convenio, de la forma de pago que sea pactada, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos para tal fin.
9. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones pactadas, igualmente proyectar y exigir la entrega oportuna de los informes y actas constituidas para el presente convenio.
10. Adelantar supervisiones para que se cumplan con las condiciones de calidad, y promover las acciones de responsabilidad ofrecidas por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB.
11. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores a modificaciones.
12. Formular las observaciones por escrito que se estimen convenientes dentro de la ejecución del convenio.

3) Obligaciones
generales de las
partes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 6 de 11.
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

13. Requerir a el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB la ejecución del objeto del convenio de forma idónea oportuna del objeto del convenio.
14. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
15. Requerir la devolución de los dineros no ejecutados en la celebración del presente convenio.
16. Las demás que se deriven del presente convenio por su naturaleza jurídica que sean indispensables para cumplir con su objeto.
17. Las actividades previstas en el presente convenio que implican trabajo de campo, se desarrollarán en el Municipio de Girón Santander, de igual forma para todos los efectos legales el Municipio de Girón será el domicilio contractual.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL MUNICIPIO Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Desarrollar las actividades que promuevan el objeto, en coordinación con la otra parte del convenio.
3. Estructurar, iniciar, tramitar y adelantar todas las acciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del convenio de conformidad con las necesidades correspondientes.
4. Conformar comité técnico de seguimiento a la ejecución del convenio derivado del presente estudio, a fin de revisar el balance financiero y técnico en aras de tomar decisiones tendientes a garantizar el cabal cumplimiento del mismo, el cual tendrá las siguientes funciones:
 - a. Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del convenio.
 - b. Aprobar y recomendar sobre las prórrogas, adiciones y/o modificaciones al convenio, en aras de garantizar su eficiente y oportuna ejecución, de acuerdo con las solicitudes que en tal sentido le presente el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Hacienda.
 - c. Realizar las revisiones y aprobaciones sobre las necesidades de modificaciones a los ítems o actividades de alta complejidad, como también, sobre los ajustes del presupuesto.
 - d. Aprobar los aspectos técnicos de ejecución que sean sometidos a su consideración sin que ello implique modificación del objeto del convenio.
 - e. Evaluar las condiciones o variables que se puedan presentar en la ejecución del convenio y que impliquen modificaciones al mismo.
5. Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basado en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia.
6. Realizar los aportes establecidos en el presente estudio previo, en los términos pactados.

4) Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

5) Valor:

El valor del Convenio interadministrativo será la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$717.000.000) COP los aportes están distribuidos de la siguiente manera: Aporte en recurso económico por parte del municipio de Girón de SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP, más un Aporte en especie por parte del municipio de Girón no cuantificable en el momento y el aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga de CIENTO QUINCE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$115.000.000) COP en especie como aporte funcional representado en la capacidad operativa, jurídica, financiera, infraestructura física y tecnológica de la plataforma de PQRS denominada BPM y su condición de gestor catastral habilitado por el IGAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dichos valores están destinados a la actualización catastral llevada a cabo en el Municipio de Girón, para lo cual se presentó en el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo, teniendo en cuenta que para ejecutar efectivamente este proceso de actualización catastral se realizará por medio de 2 componentes, como se muestra a continuación:

APORTE ECONÓMICO POR PARTE DEL MUNICIPIO		VALOR
Gastos administrativos - AMB		\$ 172.800.000
Recurso humano		\$ 429.200.000
Subtotal		\$ 602.000.000

El valor total de la propuesta para el aporte económico requerido por el municipio equivale a SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP y el aporte en especie requerido para el alquiler de transporte tipo Camioneta (4x4) por el municipio equivale a un aporte no cuantificable en el momento.

APORTE EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO		VALOR
---	--	-------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 7 de 11

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Gastos administrativos – Municipio Girón

Aporte en especie no cuantificable en el momento

A continuación, se presentan de manera detallada la distribución de los gastos administrativos para el desarrollo de las actividades del proceso de conservación catastral que supervisaría el Área Metropolitana de Bucaramanga por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$172.800.000 COP)** requeridos para la ejecución de la presente propuesta:

• Componente 1: Gastos administrativos

ITEM - AMB	VALOR
ArcGis	\$ 36.036.000,00
Plataformas BCGS	\$ 91.207.235,00
Papelería	\$ 406.765,00
Otros gastos administrativos	\$ 45.150.000,00
SUBTOTAL	\$ 172.800.000

- ARCGIS:

ArcGIS es un completo sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica. Como la plataforma líder mundial para crear y utilizar sistemas de información geográfica (SIG), ArcGIS es utilizada por personas de todo el mundo para poner el conocimiento geográfico al servicio de los sectores del gobierno, la empresa, la ciencia, la educación y los medios. ArcGIS permite publicar la información geográfica para que esté accesible para cualquier usuario. El sistema está disponible en cualquier lugar a través de navegadores Web, dispositivos móviles como smartphones y equipos de escritorio.

Para el desarrollo del convenio se utilizarán insumos cartográficos de acuerdo con las normas establecidas en la resolución 1040 de 2023, modificada por la resolución 746 de 2024, este producto sirve para presentar gráficamente en la web los resultados del proceso de conservación catastral, a su vez la herramienta permite con mayor facilidad el cumplimiento de los estándares para la transferencia de la información catastral mediante la disposición de servicios digitales, la adopción del Modelo Extendido de Catastro Registro LADM_COL vigente y demás directrices, lineamientos, estándares y especificaciones que sean definidas por el IGAC como autoridad reguladora, conforme con el Marco de Interoperabilidad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

La herramienta también permite crear mapas, información estadística catastral, realizar análisis espacial, administrar datos e importar varios formatos de datos a través de las diferentes opciones, permite crear flujos de trabajo de análisis para identificar patrones espaciales, tendencias y relaciones no evidentes.

Por lo anterior, para las actividades técnicas que necesarias dentro de las actividades a realizar de acuerdo a la presente propuesta, se requiere de dos (2) licencias de uso para los editores sistemas de información Geográfica-GIS, estas licencias estarán instaladas y administradas en dos (2) máquinas virtuales de Amazon Web Services -AWS, y serán de uso para los procesos de conservación catastral.

- Plataformas BCGS:

La plataforma Business Cadastral Geographic System (BCGS) es un software robusto para la extracción, unificación y procesamiento de grandes flujos de información de elementos de red, interpretación de instrucciones para mediar e integrar la gestión de dispositivos y/o elementos de red en un solo sistema, interpretación de marcos jurídicos y normativos para la liquidación de conceptos económicos y para el soporte de transacciones geográficas especializadas en catastro y la gestión de tierras. En su parametrización tiene un multipropósito de procesar la información alfanumérica, soportada con la información geográfica y producto de esta interrelación procesa los actos administrativos de cada una de las mutaciones de la gestión catastral.

El módulo de conservación de la plataforma permite realizar entre otras;

- Rectificación de Propietario
- Cambio de Propietario o poseedor
- Rectificación aspectos no afectan avalúo - Res1149
- Modificación y eliminación de reglamento PH-RES1149
- Eliminación de Reglamento PH-RES1149
- Inscripción de Reglamento PH-RES1149
- Eliminación de Reglamento RPH



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág 8 de 11
Versión:	03	
Fecha de Aprobación:	23/05/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

- Modificación de reglamento (RPH)
- Eliminar predio
- Cambio de límite de sector
- Segregación (Desenglobe) - Res1149
- Inscripción de Mejora
- Marcar o desmarcar predios o Propietarios
- Cambio de mejora a construcción
- Adición de Construcción - Res1149
- Inscripción Predio Omitido - Res1149
- Rectificación Aspectos Afectan Avalúo - Res1149
- Cambio de destino económico - Res1149
- Eliminación de Construcciones - Res1149
- Agregación (Englobe) - Res1149
- Cambio de número predial
- Adición de Construcción
- Solicitud de Autoestimaciones
- Auto estimación por omisión
- Cambio de destino económico

Por lo anterior, para las acciones relacionadas con lo contenido en la presente propuesta, es fundamental y necesario contar con la herramienta descrita, garantizando la seguridad de la información registrada.

Ahora bien, El valor correspondiente para el desarrollo de las actividades del proceso de conservación catastral, que comprende los gastos administrativos que supervisaría el Municipio de Girón equivalen a gastos que son necesarios teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM: APOORTE EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO	VALOR
Contrato Alquiler Transporte Camioneta (4x4) Durante 4.0 meses	Aporte en especie no cuantificable en el momento

Alquiler de camioneta:

Se estima la necesidad de contar con un vehículo que estará destinado para realizar los traslados en el área rural y urbana del municipio de Girón donde se requieran adelantar labores de campo para el desarrollo del convenio y las actividades propias del proceso de conservación catastral.

Dentro de las características principales estimadas de acuerdo a esta necesidad, en aras de garantizar la seguridad y efectividad en la movilidad del personal, se requiere el alquiler de una camioneta 4x4, modelo 2017 en adelante, doble cabina, placa blanca para operación en el municipio de Girón durante 12 horas continuas de lunes a viernes y 5 horas continuas los días sábado. El alquiler incluye conductor, combustible y todos los mantenimientos necesarios.

• Componente 2: Recurso humano de apoyo

ITEM	VALOR	CANTIDAD	VALOR	MESES	CANTIDAD
ABOGADO	\$ 4.000.000	4	16.000.000	4	\$ 64.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.500.000	3	7.500.000	4	\$ 30.000.000
GRABADOR	\$ 3.000.000	4	12.000.000	3	\$ 36.000.000
LIDER BCGS	\$ 4.400.000	1	4.400.000	4	\$ 17.600.000
LIDER DE RECONOCIMIENTO	\$ 4.400.000	1	4.400.000	4	\$ 17.600.000
RECONOCEDOR	\$ 4.000.000	10	40.000.000	4	\$ 160.000.000
RECONOCEDOR DE APOYO	\$ 3.500.000	4	14.000.000	4	\$ 56.000.000
SIG (PROCESO COMPLETO)	\$ 4.000.000	3	12.000.000	4	\$ 48.000.000
TOTAL					\$ 429.200.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.09

Pág. 9 de 11

Versión:

03

Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor correspondiente para el desarrollo de las actividades del proceso de conservación catastral, que comprende los gastos de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga *equivale a CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 429.200.000 COP).*

Por su parte, AMB realizará aportes en especie que se entenderán cuantificables en la suma como aporte funcional, representado en la capacidad operativa, jurídica, financiera y la infraestructura física y tecnológica de la sede principal Neomundo y la plataforma de recepción de PQRS su condición de gestor catastral habilitado por el IGAC, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$115.000.000) COP**, discriminado de la siguiente manera:

PROFESION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	UNIDADES	VALOR TOTAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AMB	1	4.000.000	4	\$ 16.000.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURÍDICO AMB	2	2.400.000	4	\$ 19.200.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS AMB	1	2.400.000	4	\$ 9.600.000
TÉCNICO OPERATIVO	1	2.000.000	4	\$ 8.000.000
APOYO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2.000.000	4	\$ 8.000.000
TOTAL				\$60.800.000

ITEM	VALOR
Plataforma BPM	\$ 14.000.000
Infraestructura física y tecnología de la Sede Principal - Neomundo	\$40.200.000
TOTAL	\$54.200.000

EL MUNICIPIO transferirá a el **ÁREA METROPOLITANA – AMB**, el valor representado en dinero del presente convenio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00989 del 02 de Agosto de 2024 suscrita por el (la) director/a de Presupuesto del Municipio, el presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Con la siguiente forma de desembolso EL MUNICIPIO transferirá a **ÁREA METROPOLITANA – AMB** por la ejecución del convenio un valor de **a SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP**, de la siguiente manera: una primera entrega del treinta por ciento (30%), una vez se haya legalizado el convenio y suscrito el acta de inicio, una segunda entrega por el treinta 30% una vez cumplido un (01) mes de la suscripción del acta de inicio siempre y cuando el Área Metropolitana de Bucaramanga, certifique para esa fecha el cumplimiento de al menos el 20% de la meta de los predios a conservar, una tercer entrega de aportes por el treinta 30% una vez cumplido tres (03) meses de la suscripción del acta de inicio siempre y cuando el Área Metropolitana de Bucaramanga, certifique para esa fecha el cumplimiento de al menos el 60% de la meta de los predios a conservar, una cuarta entrega de aportes por el diez 10% restante al momento en que se certifique el cumplimiento del 100% de la meta de los predios a conservar.

6) Forma de pago:

El aporte total del convenio será desembolsado por EL MUNICIPIO cuando el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB**, realice la entrega del producto, los cuales equivalen a un porcentaje de acuerdo al siguiente cuadro:

APORTE	PRODUCTO	MONTO
Primer aporte	Cronograma	Equivalente al 30%
Segundo aporte	Memoria parcial de avance del proceso de conservación catastral	Equivalente al 30%
Tercer aporte	Memoria parcial de avance del proceso de conservación catastral	Equivalente al 30%
Cuarto Aporte	Base de datos catastral actualizada.	Equivalente al 10%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.09 Pág. 10 de 11

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El ÁREA METROPOLITANA – AMB, autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB para el manejo de los aportes del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros, con el fin de tener control sobre el dinero entregada al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido por este convenio y por tanto deberá ser estrictamente ejecutados por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB, en la forma acordada.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB los estados de cuenta, así como la información de la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB, su restitución inmediata si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio y al objeto del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MUNICIPIO serán reintegrados conforme decreto 4730 de 2005 y el decreto 1853 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones.</p>
7) Garantía:	No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.
8) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Para el presente convenio, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
9) Causales de Terminación:	<p>Los contratos y convenios pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Terminación anormal se configura, a su turno, por: a). - desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b). terminación unilateral propiamente dicha; c).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; d).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y e).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.).</p> <p>PARÁGRAFO: Las controversias o diferencias que surjan entre ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB y el MUNICIPIO DE GIRÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
10) Multas:	No se establece, de conformidad a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en sentencia No. 11001-03-06-000-2015-00102-00, radicación interna No. 2257, del 26 de julio de 2016, CP ÁLVARO NAMÉN VARGAS.
11) Cláusula penal:	No se establece, de conformidad a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en sentencia No. 11001-03-06-000-2015-00102-00, radicación interna No. 2257, del 26 de julio de 2016, CP ÁLVARO NAMÉN VARGAS.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio por las partes.
14) Declaraciones:	El ÁREA METROPOLITANA- AMB hace las siguientes declaraciones: 1. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente convenio. 2. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3. Está a paz y salvo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.09

Pág. 11 de 11

Versión:

03

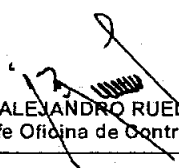
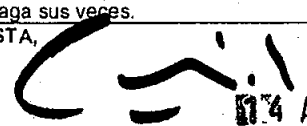
Fecha de Aprobación:

23/05/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
	PARÁGRAFO: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) indemnidad:	El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
16) Cesión:	Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio, sin autorización previa y expresa de la otra parte.
17) causales de modificación del convenio	Si con posterioridad a la fecha de celebración y perfeccionamiento del presente convenio se expiden o promulgan leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que apliquen imperativamente al convenio y que modifiquen los términos iniciales de la relación contractual y los derechos que ahora se adquieren y contraen, LAS PARTES procederán a realizar la modificación del convenio mediante la suscripción de un acta de modificación bilateral, dentro del término señalado en la disposición normativa, o de no contemplarlo la misma, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de ésta.
16) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del (a) SECRETARÍA DE HACIENDA, o el funcionario que haga sus veces.
POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
 JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO. Jefe Oficina de Contratación.	 14 AGO 2024 JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL C.C. No. 1.096.197.687 de Barrancabermeja Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: Astrid E. Landazabal Patiño – abg cps 1314/2024

Revisó: Silvia Villarreal – Profesional Especializado – Secretaría General - AMB

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.08	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			

Girón, 14 AGO 2024

607

Doctor:
CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA
 Secretario de Ordenamiento Territorial
 Municipio de Girón.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del convenio interadministrativo celebrado con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB y que se suscribió con el objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AÚNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL".

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

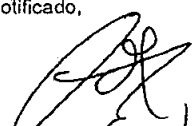

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
 Jefe Oficina de Contratación.

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del convenio cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL", al Doctor CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA, Secretario de Ordenamiento Territorial, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.916.270 de Girón.

Girón,

Firma del notificado,


CARLOS FERNANDO ALVAREZ PRADA
 C.C. No. 1.095.916.270 de Girón.
 Secretario de Ordenamiento Territorial

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.11	Pág. 1 de 3
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ACTA DE INICIO			

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO No. Y FECHA:	607 de 14 de agosto de 2024
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Nit o C.C. No.	890210581-8
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL
VALOR INICIAL:	<p>SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$717.000.000.00).</p> <p>Los aportes están distribuidos de la siguiente manera: Aporte en recurso económico por parte del municipio de Girón de SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP, más un Aporte en especie por parte del municipio de Girón no cuantificable en el momento y el aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga de CIENTO QUINCE MILLONES PESOS COLOMBIANOS (\$115.000.000) COP en especie como aporte funcional representado en la capacidad operativa, jurídica, financiera, infraestructura física y tecnológica de la plataforma de PQRS denominada BPM y su condición de gestor catastral habilitado por el IGAC.</p>
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, sin exceder la presente vigencia
SUPERVISOR	CARLOS FERNANDO ÁLVAREZ PRADA - Secretario de Ordenamiento Territorial
FECHA DE INICIACION:	15 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACION:	24 de diciembre de 2024
MUNICIPIO:	Girón - Santander
OFICINA GESTORA:	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En Girón, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024 se reunieron, **CARLOS FERNANDO ÁLVAREZ PRADA**, en calidad de Supervisor y **FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN**, Subdirector de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor designado por parte del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, quien comparece en nombre propio y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO

1. **APROBACIÓN PÓLIZAS:** No aplica, de conformidad con la cláusula séptima convenio interadministrativo de fecha catorce (14) de agosto de 2024.

2. **AFILIACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

NO APLICA

3. **SOPORTES FINANCIEROS**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.11	Pág. 2 de 3
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ACTA DE INICIO			

CONCEPTO	No.	FECHA (DDMM AA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	METAS	VALOR
C.D.P.	24-00989	02/08/2024	2.3.04.0406.0406 005-01- 2.3.2.02.02.008.0 8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	242858 – ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	\$650.000.000
R.P.	24-01835	14/08/2024	2.3.04.0406.0406 005-01- 2.3.2.02.02.008.0 8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	242858 – ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE	\$602.000.000

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO transferirá a el **ÁREA METROPOLITANA – AMB**, el valor representado en dinero del presente convenio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-00989 del 02 de Agosto de 2024** suscrita por el (la) director/a de Presupuesto del Municipio, el presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Con la siguiente forma de desembolso EL MUNICIPIO transferirá a **ÁREA METROPOLITANA – AMB** por la ejecución del convenio un valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP**, de la siguiente manera: una primera entrega del treinta por ciento (30%), una vez se haya legalizado el convenio y suscrito el acta de inicio; una segunda entrega por el treinta 30% una vez cumplido un (01) mes de la suscripción del acta de inicio siempre y cuando el Área Metropolitana de Bucaramanga, certifique para esa fecha el cumplimiento de al menos el 20% de la meta de los predios a conservar, una tercer entrega de aportes por el treinta 30% una vez cumplido tres (03) meses de la suscripción del acta de inicio siempre y cuando el Área Metropolitana de Bucaramanga, certifique para esa fecha el cumplimiento de al menos el 60% de la meta de los predios a conservar, una cuarta entrega de aportes por el diez 10% restante al momento en que se certifique el cumplimiento del 100% de la meta de los predios a conservar.

El aporte total del convenio será desembolsado por EL MUNICIPIO cuando el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB**, realice la entrega del producto, los cuales equivalen a un porcentaje de acuerdo al siguiente cuadro:

APORTE	PRODUCTO	MONTO
Primer aporte	Plan de trabajo	Equivalente al 30%
Segundo aporte	Memoria parcial de avance del proceso de conservación catastral	Equivalente al 30%
Tercer aporte	Memoria parcial de avance del proceso de conservación catastral	Equivalente al 30%
Cuarto Aporte	Base de datos catastral actualizada.	Equivalente al 10%

PARÁGRAFO PRIMERO: El **ÁREA METROPOLITANA – AMB**, autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe los desembolsos a su favor, las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.11	Pág. 3 de 3
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ACTA DE INICIO			

deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB para el manejo de los aportes del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros, con el fin de tener control sobre el dinero entregada al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB.**

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido por este convenio y por tanto deberá ser estrictamente ejecutados por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB,** en la forma acordada.

PARÁGRAFO CUARTO: EI MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB** los estados de cuenta, así como la información de la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB,** su restitución inmediata si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio y al objeto del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MUNICIPIO serán reintegrados conforme decreto 4730 de 2005 y el decreto 1853 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes a los cuales se obliga **EL MUNICIPIO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones.

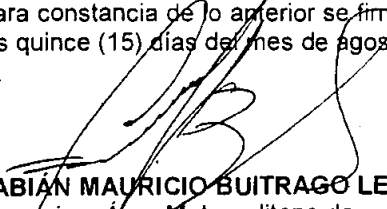
ACUERDAN:

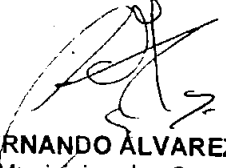
1. Firmar la presente acta de inicio del convenio interadministrativo N° 607 de fecha catorce (14) de agosto de 2024 que tiene como objeto **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL"**

2. Fijar como fecha de inicio **15/08/2024**

2. Fijar como fecha de terminación **24/12/2024**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.


FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
 Supervisor Área Metropolitana de Bucaramanga


CARLOS FERNANDO ÁLVAREZ PRADA
 Supervisor Municipio de San Juan de Girón



GIRÓN
Municipio

REGISTRO
PRESUPUESTAL

DOCUMENTO No.
24-01835

CIUDAD Y FECHA: GIRÓN- SANTANDER

Beneficiario CC/Nit : NIT: 00890210581 - 8
Nombre Beneficiario : AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Por concepto de : CD 24-00989, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO PARA BIENES INMUEBLES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER SEGUN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - DOC: 202400000607

Objeto del contrato : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202400000607 , CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL.

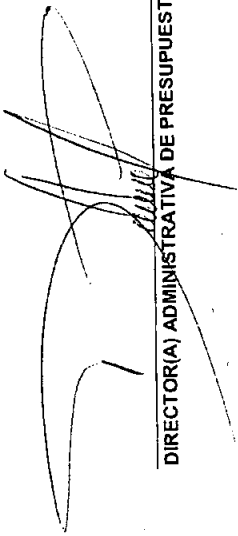
Cruce con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. CD : 24-00989

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.04.0406.0406005-01-2.3.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	RECURSOS PROPIOS	602.000.000.00
			602.000.000.00

Por un valor total de (\$602,000,000.00) SEISCIENTOS DOS MILLONES PESOS M/CTE.

Expedido el día Agosto 14 de 2024

Elaboró: PAEZ GOMEZ DIDIER SNEIDER


DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC-F.10	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	21/09/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL			

Girón, 14 AGO 2024

Doctor,
DIDIER SNEIDER PÁEZ GÓMEZ.
 Dirección de presupuesto.
 Alcaldía Municipal.
 Girón.

Ref.: Solicitud expedición de Registro Presupuestal.

Con ocasión a la suscripción del convenio No. **607**, se solicita se expida registro presupuestal conforme a los siguientes datos:

Beneficiario	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ROSEMBERG SANABRIA VESGA – Director Provisional JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.687 de Barrancabermeja.
Documento de identificación	N/A
Nit.	890.204.802-6
Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL".
Valor	SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 602.000.000) COP
Plazo del Convenio	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
CDP	24-00989 del 02 de agosto del año 2024
Meta	242858
Tipo de Persona	Jurídica.

Atentamente,


JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO.
 Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Astrid E. Landazabal Patiño – abg cps 131/2024-77.

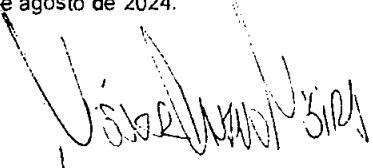
CERTIFICADO N° 10-2024

La Oficina Asesora Corporativa, certifica que el proyecto relacionado a continuación fue actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO "DIME TU PLAN", (2016-2026)	
BPIN	20241400100003
PROYECTO	Conservación catastral multipropósito en bienes inmuebles en zona urbana y rural del Municipio de Girón.
COMPONENTE	3. Infraestructura de servicios y conectividad metropolitana
LINEA ESTRATEGICA	5. Hábitat metropolitano y vivienda digna para la vida
PROGRAMA	16. Ciudad metropolitana compacta, productiva y Eficiente
SECTOR	4. Información Estadística.
META	6. Crear e incrementar un catastro de información multifinanciaría para la planeación y el Desarrollo urbano
PRODUCTO MGA	0406003. Servicio de conservación catastral.

Valor Total del Proyecto: \$717.000.000,00	Aporte Área Metropolitana vigencia actual: \$115.000.000,00	Valor solicitado oficina gestora: \$717.000.000,00
	Aporte otras entidades: \$602.000.000,00	
Fuentes de financiación:	RECURSOS PROPIOS	
Códigos presupuestales:	2.3.5.02.008.01.1.04.0406.0406003.	
Solicitud realizada por:	Ing. Fabian Mauricio Buitrago León, Subdirector de Planeación e Infraestructura.	
Nota:		

Oado a los 12 días del mes de agosto de 2024.


NESTOR CASTRO NEIRA
Asesor Corporativo AMB

Proyectó: Ing. Dexcy Calderón, CPS-AMB 

